

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

CONTRATO No. 02 /2020

HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA

CONTRATO POR MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SALUD

Nosotros, **MARCELINO HUMBERTO MEJIA CANALES**, de cuarenta y cuatro años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio departamento , portador de mi Documento Único de Identidad número y Numero de Identificación Tributaria

Actuando en nombre y representación del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, en mi calidad de **DIRECTOR TITULAR** del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, en virtud del Acuerdo Ejecutivo numero **SEISCIENTOS TREINTA Y UNO**, de fecha quince de agosto del año dos mil diecinueve; Emitido por la Doctora **ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK**, en su calidad de Ministra de Salud de la República de El Salvador; y según lo establecido en los Artículos, seis inc. ultimo y sesenta y siete del Reglamento General del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima; Art. ochenta y tres de las Disposiciones Generales del Presupuesto; y Art. diecisiete de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de La Administración Publica, con las facultades que me confiere todo lo anteriormente relacionado y en consecuencia y en el carácter que actuó, puedo otorgar actos como el presente; Y en el transcurso de éste instrumento me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra los profesionales que más adelante se detallaran y quienes se denominaran "**LOS CONTRATISTAS**". Convenimos celebrar el presente contrato conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I) OBJETO:** Este instrumento tiene por objeto la contratación de **SERVICIOS PROFESIONALES DE SALUD**, para las diferente áreas de servicios de salud que brinda el Hospital de Santa Rosa de Lima, dichos servicios se contrataran de forma temporal; **II) FUNCIONES:** los contratistas, deberán desempeñar sus funciones según el cargo para el cual están siendo contratados, de acuerdo a lo establecido en el Manual General de Descripción de Puestos de Trabajo, Manual de Organización y Funciones del

Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, o las funciones que se le asignen a cada cargo, comprometiéndose a cumplirlas fielmente, así también deberán cumplir la Ley de Derechos y Deberes de los Pacientes y Prestadores de Servicios de Salud. **III) FINANCIAMIENTO Y MONTO:** La contratación de estos servicios es con Fondo General, con la cifra Presupuestaria siguiente; **2020-3226-3-0202-21-1-54501** el monto del valor mensual del presente contrato asciende a la suma de **DIECISIETE MIL CIENTO CATORCE DOLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,114.37)** y un total de **CIENTO DOS MIL SEICIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$102,686.22)**; **IV) FORMA DE PAGO:** El pago de los honorarios se realizara a través de la Tesorería Institucional del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, por medio de cheque según mes trabajado ósea de manera mensual el monto de salario asignada en este contrato a cada uno de los contratista . Del cual se les descontara el 10% del valor de Impuesto sobre la Renta; **VI) LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y HORARIOS:** Los contratistas prestaran sus servicios profesionales en el departamento asignado según su cargo para el que están siendo contratados por el Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, estarán sujetos a horarios establecidos por el Ministerio de Salud, para lo cual deberá acreditar no menos de cuarenta horas a la semana y que se deberán registrar para efecto de control interno, dicho control le corresponderá llevar al Departamento de Recursos Humanos del Hospital, a diferencia del Médico Internista que únicamente deberá de acreditar tres horas diarias. Con excepción y que se requiera o lo exija el Ministerio de Salud en caso de Emergencia Nacional o calamidad Pública, deberá laborar el tiempo necesario. **V) REGIMEN JURIDICO.** En virtud de la naturaleza del presente contrato, los contratistas no gozarán de los beneficios que establecen las leyes tales como Seguro Social, AFP, aguinaldos, bonos y otros beneficios establecidos en leyes similares; pero si gozaran de los beneficios establecidos en la **LEY DE ASUETOS, LICENCIAS Y VACACIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y ADEMÁS. LE SERÁ APLICABLE LO REGULADO EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL.** No obstante, a lo anterior todos los contratistas deberán cumplir con los deberes, prohibiciones y obligaciones establecidas en la Ley de Servicio Civil,

Ley de Ética Gubernamental y otras normas legales afines a su profesión y cargo para el cual se les está contratando. Cualquier conflicto que se suscite en relación a las cláusulas que rigen este contrato será resuelto conforme al Derecho Común.- **VI) PLAZO:** El plazo del presente contrato es para **SEIS MESES**, periodo comprendido del uno de enero de dos mil veinte al treinta de junio del dos mil veinte, vencido el plazo del presente contrato el contratante podrá prorrogarlo siguiendo el trámite correspondiente y en caso que no decida prorrogarlo lo comunicara al contratista ya sea de forma verbal o escrita: **VII) TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes hemos convenido que el primero de nosotros tendrá la facultad para dar por terminado este contrato cuando así lo estime conveniente para la institución, o por cualquier motivo legal, o falta que el contratista cometiere, por falta de fondos, por finalizar el plazo del contrato, por renuncia, por mutuo acuerdo entre las partes, en estos dos últimos el empleado deberá notificar al menos con quince días de anticipación de forma escrita a su jefe. **VIII) INFORMACIÓN DE LOS CONTRATISTAS:**

NOMBRE	RUDY ALEJANDRO ESCOBAR BLANCO	SALARIO	\$1,211.43
CARGO SEGÚN CONTRATO	MEDICO ESPECIALISTA I (GINECOLOGO)	DUI	
NUMERO DE J.V.P.M		NIT	

NOMBRE	NANCY JOHANA GUEVARA DE GUEVARA	SALARIO	\$1,211.43
CARGO SEGÚN CONTRATO	MEDICO ESPECIALISTA I (GINECOLOGA)	DUI	
NUMERO DE J.V.P.M	14662	NIT	

NOMBRE	EVER ALEXANDER HENRIQUEZ CHAVARRIA	SALARIO	\$1,211.43
CARGO SEGÚN CONTRATO	MEDICO ESPECIALISTA I (CIRUJANO)	DUI	
NUMERO DE J.V.P.M	16329	NIT	

NOMBRE	ALBER DAGOBER SANCHEZ	SALARIO	\$1,211.43
CARGO SEGÚN CONTRATO	MEDICO ESPECALISTA I (PEDIATRA)	DUI	
NUMERO DE J.V.P.M	16351	NIT	

NOMBRE	JAIROELIAS FUENTES MOLINA	SALARIO	\$454.29
CARGO SEGÚN CONTRATO	MEDICO ESPECALISTA I (INTERNA)	DUI	
NUMERO DE J.V.P.M	15271	NIT	

NOMBRE	JUAN ANTONIO BLACO VASQUEZ	SALARIO	\$969.15
CARGO SEGÚN CONTRATO	MEDICO RESIDENTE I (BECARIO)	DUI	
NUMERO DE J.V.P.M	18254	NIT	

NOMBRE	GUADALUPE DE LA PAZ FUENTES DE MESTIZO	SALARIO	\$969.15
CARGO SEGÚN CONTRATO	MEDICO RESIDENTE I (BECARIO)	DUI	
NUMERO DE J.V.P.M	13295	NIT	

NOMBRE	GLENDA PATRICIA MEDRANO RAMIREZ	SALARIO	\$969.15
CARGO SEGÚN CONTRATO	MEDICO RESIDENTE I (BECARIO)	DUI	
NUMERO DE J.V.P.M	12561	NIT	

NOMBRE	FLOR STEFANY MELGAR REYES	SALARIO	\$969.15
CARGO SEGÚN CONTRATO	MEDICO RESIDENTE I (BECARIO)	DUI	
NUMERO DE J.V.P.M	18655	NIT	

NOMBRE	FRANCISCO EDUARDO PARADA BONILLA	SALARIO	\$969.15
CARGO SEGÚN CONTRATO	MEDICO RESIDENTE I (BECARIO)	DUI	
NUMERO DE J.V.P.M	18254	NIT	

NOMBRE	GLORIA ANGELINA POLIO DE BARRERA	SALARIO	\$969.15
CARGO SEGÚN CONTRATO	MEDICO RESIDENTE I (BECARIO)	DUI	
NUMERO DE J.V.P.M	17267	NIT	

NOMBRE	JACQUELINE CRISTINA VELASQUEZ VELASQUEZ	SALARIO	\$969.15
CARGO SEGÚN CONTRATO	MEDICO RESIDENTE I (BECARIO)	DUI	
NUMERO DE J.V.P.M	12982	NIT	

NOMBRE	RUBIDIA GRISELDA MARQUEZ ARGUETA	SALARIO	\$502.29
CARGO SEGÚN CONTRATO	ENFERMERA HOSITALARIA	DUI	
NUMERO DE J.V.P.E	5996	NIT	

NOMBRE	ANA LILIAN VELASQUEZ YANES	SALARIO	\$502.29
CARGO SEGÚN CONTRATO	ENFERMERA HOSITALARIA	DUI	
NUMERO DE J.V.P.E	5145	NIT	

NOMBRE	DELMY MARGARITA ALVARENGA	SALARIO	\$502.29
CARGO SEGÚN CONTRATO	ENFERMERA HOSITALARIA	DUI	
NUMERO DE J.V.P.E	7205	NIT	

NOMBRE	ANA EVELYN CRUZ DE COREAS	SALARIO	\$502.29
CARGO SEGÚN CONTRATO	ENFERMERA HOSITALARIA	DUI	
NUMERO DE J.V.P.E	7488	NIT	

NOMBRE	LUZ MARIA VASQUEZ TORRES	SALARIO	\$502.29
CARGO SEGÚN CONTRATO	ENFERMERA HOSITALARIA	DUI	
NUMERO DE J.V.P.E	6845	NIT	

NOMBRE	XIOMARA SULEMA BENITEZ DE SANCHEZ	SALARIO	\$430.00
CARGO SEGÚN CONTRATO	LABORATORISTA	DUI	
NUMERO DE J.V.P.LC-	3172	NIT	

NOMBRE	ALBA GRICELDA GARCIA MEDRANO	SALARIO	\$430.00
CARGO SEGÚN CONTRATO	LABORATORISTA	DUI	
NUMERO DE J.V.P.LC-	2546	NIT	

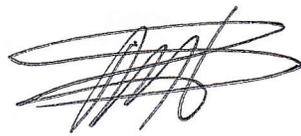
NOMBRE	BERNARDA IRENE MEDINA HERNANDEZ	SALARIO	\$430.00
CARGO SEGÚN CONTRATO	LABORATORISTA	DUI	
NUMERO DE J.V.P.LC-	2060	NIT	

NOMBRE	MELVA SAGRARIO REYES MELENDEZ	SALARIO	\$430.00
CARGO SEGÚN CONTRATO	LABORATORISTA	DUI	
NUMERO DE J.V.P.LC-	1870	NIT	

NOMBRE	AURORA ABIGAIL ALFARO VELASQUEZ	SALARIO	\$399.43
CARGO SEGÚN CONTRATO	TECNOLOGA EN ANESTESIA	DUI	
NUMERO DE J.V.P.M	881	NIT	

NOMBRE	ROXANA PATRICIA CALDERON MONTIEL	SALARIO	\$399.43
CARGO SEGÚN CONTRATO	TECNOLGA EN FISIOTERAPIA	DUI	
NUMERO DE J.V.P.M	661	NIT	

IX) DOMICILIO ESPECIAL. Para cualquier reclamo derivado del presente Contrato, las partes contratantes hemos convenido que, para efectos legales, señalamos como domicilio especial, el de esta ciudad a cuyos tribunales, nos sometemos. **X) LUGAR Y FECHA:** En fe de todo lo anterior firmamos el presente contrato, en la ciudad de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión a los tres días del mes de enero de dos mil veinte. -




DR. MARCELINO HUMBERTO MEJIA CANALES

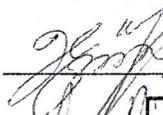
DIRECTOR DEL HOSPITAL.

- 1- RUDY ALEJANDRO ESCOBAR BLANCO
- 2- NANCY JOHANA GUEVARA DE GUEVARA
- 3- EVER ALEXANDER HENRIQUEZ CHAVARRIA
- 4- ALBER DAGOBER SANCHEZ
- 5- JAIROELIAS FUENTES MOLINA
- 6- JUAN ANTONIO BLACO VASQUEZ
- 7- GUADALUPE DE LA PAZ FUENTES DE MESTIZO

F: 
Dr. Rudy Alejandro Escobar Blanco
DOCTOR EN MEDICINA
J.V.P.M. No. 12599

F: 
Dra. Nancy Johana Guevara Padilla
DOCTOR EN MEDICINA
J.V.P.M. No. 163

Dr. Alber Dagober Sánchez
DOCTOR EN MEDICINA
J. V. P. M. No 16351

F: 
Dr. Jairo Elias Fuentes Molir
DOCTOR EN MEDICINA
J. V. P. M. No. 15271

F: 
Dr. Juan Antonio Blanco Vásquez
DOCTOR EN MEDICINA
J.V.P.M. No. 18254

F: 
Dr. Guadalupe de la Paz Fuentes de Mestizo
DOCTORA EN MEDICINA
J.V.P.M. No. 13295

8- GLENDA PATRICIA MEDRANO RAMIREZ

F:

Dra. Glenda Patricia Medrano Ramirez
DOCTORA EN MEDICINA
J.V.P.M. No. 12561

9- FLOR STEFAFANY MELGAR REYES

F:

Dra. Flor Stefafany Melgar Reyes
DOCTORA EN MEDICINA
J.V.P.M. No. 18655

10- FRANCISCO EDUARDO PARADA BONILLA

F:

Dr. Francisco Eduardo Parada Bonilla
DOCTOR EN MEDICINA
J.V.P.M. No. 18225

11- GLORIA ANGELINA POLIO DE BARRERA

F:

12- JACQUELINE CRISTINA VELASQUEZ VELASQUEZ

F:

13- RUBIDIA GRISELDA MARQUEZ ARGUETA

F:

Rubidia Griselda Márquez Argueta
LICENCIADA EN ENFERMERIA
J.V.P.E. No. A- 599

14- ANA LILIAN VELASQUEZ YANES

F:

15- DELMY MARGARITA ALVARENGA

F:

Delmy Margarita Alvarenga
TECNOLOGA EN ENFERMERIA
J.V.P.E. No. ST- 7205

16- ANA EVELYN CRUZ DE COREAS

F:

Ana Evelyn Cruz Escobar
TECNOLOGA EN ENFERMERIA
J.V.P.E. No. ST- 7205

17- LUZ MARIA VASQUEZ TORRES

F:

Luz María Vásquez Torres
TECNOLOGA EN ENFERMERIA
J.V.P.E. No. ST- 6845

18- XIOMARA SULEMA BENITEZ DE SANCHEZ

F:

Licda. Xiomara Sulema Benitez Benitez
LICENCIADA EN LABORATORIO CLINICO

19- ALBA GRICELDA GARCIA MEDRANO

F:

Licda. Alba Griselda Garcia Medrano
LICENCIADA EN LABORATORIO CLINICO
J.V.P.E.C. No. 2546

20- BERNARDA IRENE MEDINA HERNANDEZ

F:

Licda. Bernarda Irene Medina Hernandez
LICENCIADA EN LABORATORIO CLINICO
J.V.P.E.C. No. 2060

21- MELVA SAGRARIO REYES MELENDEZ

F:

22- AURORA ABIGAIL ALFARO VELASQUEZ

F:

Licda. Aurora Abigail Alfaro Velasquez
LICENCIADA EN ANESTESIOLOGIA E INHALOTERAPIA
J.V.P.M. No. 881

23- ROXANA PATRICIA CALDERON MONTIEL

F: